

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENIA
Y SEIS.

Inde. Deves así lo firmaron sus señs con
dho Sr. Cuxa quedando los demas concurrentes

y te licenciados de todo dho p. y en nro p. el
concejo y Heredam. Vale = ten. = dho J. vecinos = no vale =
Pedro Paros Lucote D. D. Domingo Urcata

Pedro Moreno & Pasqual Pach

Antemi

Josef Ant. Soriano

Continuacion de y
esta diligencia y siendo mucho mas de la hora señalada para
el requimiento de esta Junta dhos Sres de Concejo

Acordaron se continie en la forma siguiente

Se suprime por abta. el Celador de Aguas con la circunstancia
de q. si los comisarios nombrados v. resen haver alguna
necesidad destinarian un Jornalero de su mayor satis-
faccion quando la necesidad lo exija, pagandole el por-
tal de los dias q. se ocupe en el requimiento, y custodia de
las Aguas. Tenquanto al Jefe de los Comisarios m. de
xand el sugeto q. esta encargado de su custodia, por sien-
do otro en su lugar q. cumpla con esta obligacion, economi-
zando quanto sea posible la dotacion señalada.

